"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 011-2024-MDC/GM

Cátac, 17 de enero de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:

VISTOS: 1) El Informe N° 008-2024-MDC/SGDELTMA/TIMH, presentado el 17 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente; 2) El Oficio Circular N° 00087-2023-OEFA/DSIS, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC V°B° GERENTE MUNICIPAL

1. El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "*las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "*los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*"

2. El Artículo 39°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.*"

3. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar planes de trabajo elaboradas y/o presentadas por las distintas áreas de la municipalidad.

4. Mediante Informe N° 008-2024-MDC/SGDELTMA/TIMH, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Contingencia del Botadero Municipal de Aquirma, para su revisión y posterior aprobación; adjuntando el mencionado plan, que cuenta con los siguientes ítems: 1. Justificación, 2. Planteamiento del problema, 3. Objetivo general, 4. Objetivos específicos, 5. Generalidades, 6. Definiciones, 7. Clasificación de las contingencias, 8. Metodología de Análisis de Riesgo, 9. Alcance, 10. Cobertura, 11. Identificación y evaluación de los riesgos, 12. Entidades de apoyo, 13. Recomendaciones generales, 14. Procedimiento para la atención de una emergencia, 15. Responsabilidad.

II. ANÁLISIS.

5. La Municipalidad Distrital de Cátac, como responsable de la prestación del servicio de disposición de residuos sólidos, adopta medidas para evitar la problemática ambiental generada por la inadecuada disposición final de residuos sólidos urbanos. Esta situación permitió dimensionar la situación en el evento de presentarse alguna contingencia que afecta la prestación normal de la prestación del servicio y sus posibles consecuencias para los habitantes.

Escaneado con CamScanner

6. El Plan de Contingencia es el conjunto de procedimientos prestablecidos para la respuesta inmediata, con el fin de atender de forma efectiva y eficiente las necesidades del servicio de manera alternativa y para restablecer paulatinamente el funcionamiento del sistema después de la ocurrencia de un evento de origen natural o antrópico que ha causado efectos adversos al sistema.

7. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), organismo adscrito al Ministerio del Ambiente (MINAM), informa que, de acuerdo al pronóstico estacional para enero, febrero y marzo de 2024, y asociado al desarrollo del Fenómeno El Niño en el Pacífico Ecuatorial, persistirían temperaturas cálidas del aire a lo largo de la Costa Norte y Centro. Asimismo, es más probable que las lluvias en la Costa Norte y Sierra Norte registren valores entre normal y sobre lo normal, principalmente en enero. Sin embargo, no se descartan días lluviosos en estos sectores como parte de su estacionalidad.

8. Siendo esto así, una eventual falta de planificación y preparación ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño Costero durante el período 2024, podría derivar en una posible afectación al terreno donde se disponen finalmente los residuos sólidos del distrito de Cátac, por lo que la elaboración y aprobación de un plan de contingencia puede derivar en problemas significativos de orden ambiental, económico y social.

9. En consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de aprobar el Plan de Contingencia del Botadero Municipal de Aquirma, a fin de prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar la correcta prestación del servicio de recojo y tratamiento de los residuos sólidos urbanos del distrito de Cátac, y contar así con una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a una serie de riesgos que pueden dar lugar a la ocurrencia de efectos socio-ambientales que tienden a deteriorar los componentes físicos, bióticos y socio-económicos.

10. Por lo expuesto, y estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia del Botadero Municipal de Aquirma, de fecha Enero 2024, el cual consta de los siguientes ítems: 1. Justificación, 2. Planteamiento del problema, 3. Objetivo general, 4. Objetivos específicos, 5. Generalidades, 6. Definiciones, 7. Clasificación de las contingencias, 8. Metodología de Análisis de Riesgo, 9. Alcance, 10. Cobertura, 11. Identificación y evaluación de los riesgos, 12. Entidades de apoyo, 13. Recomendaciones generales, 14. Procedimiento para la atención de una emergencia, 15. Responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente, y a las demás áreas que resulten competentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
Abog. PEDRO RUBEN CORTEZ CAONA
DNI: 09899142
SECRETARIO MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner